



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. DE ADM. DE EDUCACION MUNICIPAL

Decreto de  
**PERSONAL**

REF.: APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO,  
ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 27 ENE 2022

DECRETO ALCALDICO PERSONAL N° 0130/

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994, El Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, El Decreto Alcaldico N° 0617 de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2022,

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut: 69.250.602-2 y don **CLAUDIO LUIS MUÑOZ DONOSO**, Cédula de identidad y RUT N° 3.611.523-0, de profesión contador auditor, nacido el 01 de enero de 1969, domiciliado en Avenida de la comuna de Trehuaco, por el cual este último se compromete a cumplir las funciones descritas en el Artículo 1º de este instrumento.

2.- Ordéñese la cancelación de \$ 849.925.- (ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos veinticinco pesos), menos deducciones legales establecidas en el artículo 58 del Código del Trabajo, según lo señalado en el Artículo 2º del Contrato de Trabajo, el que regirá a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta correspondiente al Presupuesto del Departamento de Educación vigente.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

REE/LCR/MES/ALLF/DS

DISTRIBUCION:

Archivo Oficina Funcionario, Archivo Decretos Alcaldíos, Of. de Transparencia, Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM.





REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. DE ADM. DE EDUCACION MUNICIPAL  
**CONTRATO DE TRABAJO**

En Trehuaco a 31 de diciembre de 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.602-2, representada por su Alcalde don **RAUL JAIME ESPEJO ESCOBAR**, Cédula de Identidad N° 1.235.103, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460, comuna de Trehuaco que en adelante se denominará Empleador y don **CLAUDIO LUIS MUÑOZ DONOSO**, Cédula de identidad y RUT N° 8.611.523, de profesión contador auditor, nacido el 10 de marzo de 1985, domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, en adelante "El Trabajador" se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

**ARTÍCULO 1º:** El trabajador se compromete y obliga a cumplir funciones de Apoyo Profesional en el Área de Contabilidad y funciones como Encargado del Servicio de Transportes del Departamento de Educación.

**ARTÍCULO 2º:** El Trabajador percibirá por sus labores la suma de \$ 849.925.- (ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos veinticinco pesos), que serán liquidados y pagados por periodos mensuales vencidos, de lo devengado se descontarán los impuestos autorizados por el Código del Trabajo, leyes y reglamentos especiales. El Trabajador acepta desde luego que se le descuento el tiempo no trabajado, sea éste por atrasos o inasistencias injustificadas.

**ARTÍCULO 3º:** El Trabajador desempeñará una Jornada Laboral de 44 horas cronológicas, obligándose a cumplirlas en su totalidad, Dicha Jornada será interrumpida por media hora para colación, que será de cargo del Empleador.

**ARTÍCULO 4º :** El Presente Contrato de Trabajo, regirá desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, salvo que concorra alguna causa legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen al presente Contrato de Trabajo.

**ARTÍCULO 5º** El Empleador se compromete a otorgar 6 días de permiso administrativo al año con goce de remuneraciones, los que serán autorizados discrecionalmente por el Jefe del DAEM o quien los subrogue, viático simple cada vez que se le destine en cometidos mediante resolución fundada del Empleador o su representante.

**ARTÍCULO 6º:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato de Trabajo ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

**ARTÍCULO 7º:** El presente Contrato de Trabajo se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Trabajador.

CLAUDIO LUIS MUÑOZ DONOSO  
RUT N° 8.611.523

RAUL ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE

